

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 12 de febrero de 1998, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, para excavación arqueológica.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», declaradas de utilidad pública para la excavación arqueológica del yacimiento arqueológico denominado «Capote», en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), por Decreto 135/1993, de 28 de diciembre (D.O.E. de 4 de enero de 1994).

Resultando que en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de junio de 1994, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 25 de junio de 1994 y en el Diario «Hoy», de 18 de junio de 1994, se publicó Orden de 9 de junio por la que se abrió periodo de información pública en el expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, publicándose igualmente la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación. Dicha Orden se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera la Real, y se notificó a los interesados, para que los que se considerasen afectados, dentro del plazo legal, pudieran alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que dentro del plazo otorgado en el periodo de información pública no se presentó ningún tipo de alegación.

Resultando que en el Diario Oficial de Extremadura de 16 de julio de 1994, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 14 de julio de 1994, en el Diario «Hoy» de 9 de julio de 1994 se publicó una corrección de errores a la Orden de 9 de junio, al advertirse una incorrecta descripción del inmueble señalado con el número 1 de la relación individualizada de bienes de necesaria ocupación. Dicha Orden se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera la Real, y se notificó a los interesados, para que formularan las alegaciones que a su derecho concerniesen.

Resultando que dentro del plazo otorgado al efecto no se presentó ningún tipo de alegación.

Visto el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 6 de febrero de 1998, como exigencia previa a la resolución sobre la necesidad de ocupación,

conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

Declarar necesaria la ocupación de los inmuebles que se describen en el Anexo, en relación con el expediente de expropiación forzosa de las fincas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, para la excavación del yacimiento arqueológico denominado «Capote», declaradas de utilidad pública por Decreto 135/1993, de 28 de diciembre (D.O.E de 4 de enero de 1994).

Declarar interesados en esta expropiación, con quienes han de entenderse los sucesivos trámites a D.^a Otilia Conejo Agudo, propietaria registral de la finca identificada con el número 1, y a D. Francisco Alvarez Carrascal, titular del usufructo vitalicio, D.^a María y D.^a Carmen Alvarez Minero, titulares registrales de la nuda propiedad, por mitad e indivisamente, de la finca identificada con el número 2.

Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notifíquese a los interesados.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 12 de febrero de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLES DE NECESARIA OCUPACION

1.—RUSTICA. Terreno con una superficie de 73.129,59 metros cuadrados en el que se halla enclavado el yacimiento arqueológico conocido como «Capote», y que se encuentra delimitado por el arroyo del Alamo o Moriano, al Norte y Oeste; el río Sillo al Sur, y el camino llamado de Las Nieves al Este. Que forma parte del cortijo

de tierra con algunas encinas llamado de Las Nieves y Capote, al sitio de Camposanto, término de Higuera la Real, de cabida ciento cincuenta hectáreas, dieciséis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con las fincas de la viuda de Cándido Correa y Luis Pérez Mulero; Este, con pared que la separa de la calleja de los Molinos y tierras de Maximiliano Barroso Calvo, Juan Peña Torres y finca la Campona, de los herederos de José Sánchez Rasero; Sur, con la finca Chaparral de Suárez, de Manuel Páez y hermanos, la Dehesa La Aldea, de Domingo Cárdeno y arroyo Sillo abajo hasta el fin de la finca, y al Oeste, con nueva linde que la separa del Cortijo de Luis López de Ayala y Claros y Trinidad del Pozo Uribe, que es la siguiente: Camino de Higuera a Cumbres, siguiendo éste hasta cuatrocientos cuarenta metros de la esquina de la Cerca de Caballero y allí, en el borde del camino, está colocado un mojón, del cual parte una línea recta un poco dirigida hacia el Oeste para buscar el arroyo de Las Pilas y en esta línea están colocados cuatro mojones más que distan uno de otro cuarenta metros y un mojón más en el borde del arroyo que dista del anterior treinta metros, es decir, que la distancia entre el primer mojón que está en el camino y el último que está en el arroyo es en total de ciento noventa metros y sigue la linde arroyo abajo hasta que éste desemboca en el arroyo llamado El Alamo, que le va separando luego por el Sur del cortijo de Luis López de Ayala y Claros y Trinidad del Pozo Uribe. Contiene la finca los cercados junto a la casa en las cercas de Las Nieves, la ermita que estuvo dedicada en lo antiguo al culto de la Virgen de las Nieves, las edificaciones contiguas, la huerta, las cercas de Castilla y Chica, el trozo de terreno sin cercar entre el camino de Los Molinos y el de Cumbres, la parte del llamado Giro del Alamo, comprendido entre la línea divisoria y el camino de Cumbres y la parte sin cercar llamada Capote.

La adquirió Doña Otilia Conejo Agudo en la proporción de una cuarta parte indivisa por herencia al fallecimiento de su esposo don Manuel Morón Claros en escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro por el Notario de Sevilla don Alfonso Cruz Auñón. Y las tres cuartas partes indivisas restantes por compra a don José Luis, don Enrique y don Andrés Morón Claros, en estado de viuda, en escritura autorizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco por el Notario que fue de Fregenal de la Sierra don Manuel Rey de las Peñas.

Libre de cargas. Inscrita en el Libro 85 de Higuera la Real, folio nueve, finca número 4.411, inscripciones cuarta y quinta de fechas diez de junio y diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco respectivamente, del Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra.

2.—RUSTICA. Terreno de 12.211,76 metros cuadrados, colindante

con el río Sillo y la Carretera nacional 435 (Badajoz-Huelva) en su antiguo trazado, justo en la delimitación entre las provincias de Huelva y Badajoz. Que forma parte de la finca llamada «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, con una cabida total de seis hectáreas, setenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte y al Este con finca de Luis López de Ayala y Claros; Sur, con el río Sillo y Oeste con la carretera Nacional 435 (Badajoz-Huelva) en su antiguo trazado.

Libre de cargas. La adquirieron don Francisco Alvarez Carrascal, en usufructo vitalicio, y doña María Alvarez Minero, en nuda propiedad, por mitad e indivisamente, al fallecimiento de su esposa y madre doña Ramona Minero Alvarez, en escritura autorizada el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos por el Notario que fue de Segura de León, don José Atero Santiago.

Inscrita en el libro 86 de Higuera la Real, folio 97, finca número 4.473, inscripción segunda, practicada el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y vigente.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes, consistente en cambio de calificación del antiguo cuartel de la Guardia Civil, pasando de equipamiento a residencial en manzana cerrada con patio de parcela.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de